

## RAMA JUDICIAL



### JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintiuno

Auto No. 1773

Proceso: Sucesión  
Demandante: Catalina Hernández  
Causante: Camilo Hernández  
Radicado: 76-001-31-10-003-2013-00496-00

Allega escrito el apoderado judicial de la heredera Catalina Hernández Márquez solicitando que se le haga entrega de títulos judiciales, consignados por cuenta del presente proceso, por la suma de \$11.500.000, en razón a que manifiesta haber cancelado a la Copropiedad EDIFICIO SANTA LIBRADA P.H, por concepto de cuotas de administración causadas por el Parquero 504 de la sucesión, que eran cobradas en el Proceso Ejecutivo adelantado por la Copropiedad contra los Herederos del causante, ante el Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, radicado número 2016-00313-00 y que se encontraba para remate. Anexa a su solicitud el memorial presentado, de consuno con la parte ejecutante, ante el referido juzgado a fin de dar terminación al proceso, por pago total de la obligación.

Para efectos de resolver la solicitud presentada, es necesario correr traslado a los interesados a fin de que avalen la autorización que pretende el memorialista, pronunciamiento que deberán realizar dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia. En caso de no haber pronunciamiento alguno, dentro del término señalado, se procederá a autorizar lo solicitado por el apoderado judicial de la heredera Catalina Hernández Márquez.

Referente a la solicitud encaminada al reconocimiento de las señoras María Isabel y Olga Lucia Leal Waltero, a fin de que pasen a ocupar el lugar de la señora Olga Waltero de Leal, cesionaria de derechos herenciales, fallecida, con el objeto de que en la partición se les adjudique; se accederá a lo solicitado, teniendo en cuenta que se allega escrito por medio del cual se aportan los registros civiles de defunción de la señora Olga Lucia Leal Waltero, y de nacimiento de las señoras María Isabel y Olga Lucia Leal Waltero.

En virtud de lo anterior, el juzgado

**RESUELVE:**

1. **Correr** traslado, por el término de tres (3) días, de la solicitud de entrega de títulos por la suma de \$11.500.000, de los depósitos judiciales consignados por cuenta del presente proceso, allegada por el apoderado judicial de la heredera Catalina Hernández Márquez. En caso de no haber pronunciamiento alguno dentro del término señalado, se tendrá por aceptada, por parte de todos los interesados, la solicitud referenciada.
2. **Reconocer** a las señoras María Isabel y Olga Lucia Leal Waltero, como sucesoras herenciales de la cesionaria Olga Waltero de Leal.
3. **Comunicar** a la doctora Dora Inés Giraldo Calderón el reconocimiento de las sucesoras herenciales María Isabel y Olga Lucia Leal Waltero, a fin de que sea tenido en cuenta en el trabajo de partición por presentar.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.